



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2020 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 26 DE MARZO DE 2020 PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE ETOPROFOS 10% [GR] P/P CONTRA EL GUSANO DE ALAMBRE EN EL CULTIVO DE LA PATATA

Mediante la presente Resolución se modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 26 de marzo de 2020 para el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de Etoprofos 10% [GR] P/P contra el gusano de alambre (*Agriotes* sp.) en el cultivo de la patata.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, la cual solicita la inclusión de la Comunidad autónoma de Valencia en la Resolución de Autorización Excepcional del 26 de marzo de 2020, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de septiembre y el 29 de diciembre de 2020, con las mismas condiciones de uso ya autorizadas para la Comunidad autónoma de Castilla León.

ANTECEDENTES

- Resolución de 31 de marzo de 2020, por la que se modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 26 de marzo de 2020 para el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de Etoprofos 10% [GR] P/P contra el gusano de alambre (*Agriotes* sp.) en el cultivo de la patata.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara

CORREO ELECTRÓNICO: sgmpagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74
Fax: 91 347 40 87

CSV : GEN-ff41-96f2-48e8-2981-cb50-163c-12ae-8e8f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 03/04/2020 09:30 | Sin acción específica





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

Productos fitosanitarios formulados a base de Etoprofos10% [GR] P/P, autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Castilla León, País Vasco, La Rioja, Aragón y Valencia.

- Cultivo: Patata
- Uso: Tratamientos insecticidas contra gusanos de alambre (*Agriotes sp.*).
- Dosis: 40kg/ha por aplicación.
- Aplicación: Previo a la siembra o trasplante del cultivo.
- N° máximo aplicaciones por ciclo de cultivo: 1.
- Aplicación:
 - Incorporar el producto mecánicamente en surcos o bandas distribuyéndolo en los primeros 15 cm y enterrándolo posteriormente.
 - En surco distribuir uniformemente ancho óptimo 30 cm.
 - No dejar gránulos residuales en superficie.
 - Aplicar con equipo de gránulos montado en tractor.
- Plazo de seguridad: 80 días.
- Efectos de la autorización:
 - **Castilla León y Aragón:** Desde el 1 de abril hasta el 29 de julio de 2020, ambos inclusive.
 - **País Vasco:** Desde el 26 de marzo hasta el 13 de julio de 2020, ambos inclusive.
 - **La Rioja:** Desde el 26 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, ambos inclusive.
 - **Valencia:** Desde el 1 de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

